



# LIGA MUNICIPAL — DOMINICANA —

## LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Comité de Compras y Contrataciones

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA DESIGNACION DE PERITOS, DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LMD-CCC-LPN-2023-0001, PARA COMPRA DE TRESCIENTOS (300) CONTENEDORES, PARA SER ENTREGADOS A LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DEL PAÍS ATENDIENDO AL CRITERIO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA CONTRIBUIR CON LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EFECTIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DESTINADO A MIPYMES.

ACTA No. 009/2023. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once horas de la mañana (11:00 a. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA.**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana y el **LIC. NAJIB CHAHEDE**, Director de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que todos los miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de la **aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y la Designación de los Peritos del proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0001, para la Compra de Trescientos (300) Contenedores, para ser entregados a los principales municipios del**

7534  
2/16  
JM

**País atendiendo al criterio de generación de residuos sólidos, para contribuir con la limpieza y recolección efectiva de los residuos sólidos, destinado a MIPYMES.**

Al efecto, el señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un informe de motivación, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y a su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

1. **VISTO:** Los Artículos 6 (numeral 4 del Párrafo), 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25, de la Ley 340-06 (Modificado por la Ley 449-16).
2. **VISTO:** Los Artículos 30, 31, 32, 35, 36 (Párrafo I), 48, 52, 71, 72, 75, 82 (Párrafo I y II), 87 y 89 de del Decreto 543-12 ó Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.
3. **VISTO:** El Acta del COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, de fecha dos (02) de febrero de 2023, en la que se aprobó para la Compra de Trescientos (300) Contenedores, para ser entregados a los principales municipios del País atendiendo al criterio de generación de residuos sólidos, para contribuir con la limpieza y recolección efectiva de los residuos sólidos, destinado a MIPYMES.
4. **VISTO:** El Proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES para la indicada Compra de Trescientos (300) Contenedores, para ser entregados a los principales municipios del País atendiendo al criterio de generación de residuos sólidos, para contribuir con la limpieza y recolección efectiva de los residuos sólidos, destinado a MIPYMES.
5. **VISTO:** El Informe (Dictamen) sobre la Legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0001, emitido por el Consultor Jurídico de la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.
6. **VISTO:** El Numeral K del Artículo 21 del Reglamento Sobre Organización y Funcionamiento de la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.

**CONSIDERANDO:** Que entre las Atribuciones del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, como máxima autoridad de la Liga Municipal Dominicana está la Autorización de los Procedimientos de Compras y Contrataciones, tal como lo dispone el Reglamento Sobre Organización y Funcionamiento de la Institución, que en el Artículo 21, numeral K establece: Constituyen atribuciones del Secretario General: K) **“Realizar compra de bienes y servicios a favor del organismo conforme a las disposiciones de la ley 340-06 y 449-06 y sus reglamentos de aplicación”**.

**CONSIDERANDO:** Que, la Compra de Trescientos (300) Contenedores, para ser entregados a los principales municipios del País atendiendo al criterio de generación de residuos sólidos, para contribuir con la limpieza y recolección efectiva de los residuos, fue aprobada por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana VICTOR J. D’ AZA, mediante oficios No. SG/NUM. 0203-23, dirigido en fecha 20 de enero de 2023 al Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, autorizando el Procedimiento de Compra.

**CONSIDERANDO:** Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que, para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren

VASA  
2023  
J  
PM

pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su Reglamento de Aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al Informe o Dictamen sobre la Legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0001, emitido por el Consultor Jurídico de la Liga Municipal Dominicana (LMD), Dr. Julio César Madera Arias, en su numeral SEXTO expresa: **“El PLIEGO DE CONDICIONES elaborado para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0001, cumple con los requerimientos legales, tanto de forma como de fondo, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06”**, y en el numeral SEPTIMO dice: **“En consecuencia, recomendamos que el indicado Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0001, sea APROBADO, por cumplir con los requisitos de Ley”**.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, Párrafo I del Decreto 543-12 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06: **“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la Designación de los Peritos** que elaborarán las especificaciones del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas...../.”, e igualmente en el Artículo 71 del indicado Decreto 543-12 se indica que la designación de los Peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo que se establece en el Artículo 89 del Decreto 543-12 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06: **“Los Peritos no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes”**.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, ENTIENDE que en atención a los criterios de elaboración del Pliego de Condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0001, así como la profesionalidad de las personas propuestas para la conformación de la Comisión de Evaluación de Peritos, el tema está ampliamente debatido, en cumplimiento con lo que dispone la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación o Decreto 543-12. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante las siguientes Resoluciones **DECIDE:**

2540  
26  
Jm

### **PRIMERA RESOLUCION:**

El Comité de Compras y Contrataciones, **APRUEBA el Pliego De Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0001, para la Compra de Trescientos (300) Contenedores, para ser entregados a los principales municipios del País atendiendo al criterio de generación de residuos sólidos, para contribuir con la limpieza y recolección efectiva de los residuos sólidos destinado a MIPYMES,** y así dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y a los Artículos 30, 31, 32, 35, 36

(Párrafo I), 48, 52, 72, 75 y 82 (Párrafo I y II) del Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

### **SEGUNDA RESOLUCION:**

El Comité de Compras y Contrataciones, **DESIGNA** la **COMISIÓN EVALUADORA DE PERITOS** para el proceso de **Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0001, para la Compra de Trescientos (300) Contenedores, para ser entregados a los principales municipios del País atendiendo al criterio de generación de residuos sólidos, para contribuir con la limpieza y recolección efectiva de los residuos sólidos destinado a MIPYMES**, la cual queda integrada por los señores: **1) LIC. BEATRIZ ALCANTARA**, Encargada de Residuos Sólidos de la LMD, **2) ING. ELVIN LOPEZ**, Coordinador en la Subsecretaría de Gestión y Asistencia Técnica Municipal de la LMD; y **3) JANIL AMANCIA BATISTA**, Contadora de la Dirección Administrativa de la LMD, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y a los Artículos 36, 71, 87 y 89 del Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

Así ha sido aprobada y firmada la presentes **ACTA**, mediante las Resoluciones, adoptadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

### **POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:**

  
**LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.**  
Presidente del CCC

  
**JULIO CESAR MADERA A.**  
Consultor Jurídico

  
**LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

  
**PEDRO ANTONIO HERNANDEZ P.**  
Subsecretario de Planificación

**LIC. NAJIB CHAHEDE**  
Director de la Oficina de Acceso a la Información